Granada

Residencia:

Una en Granada.

Guadalajara

Ambulatorio:

Una en Guadalajara.

Residencia:

Cuatro en León.

Madrid

Residencia:

Dos en Ciudad Sanitria «La Paz».

Málaga

Residencia:

Una en Málaga.

Oviedo

Residencia:

Dos en Oviedo.

Pontevedra

Residencia:

Una en Vigo.

Palmas, Las

Una en Las Palmas.

Ambulatorio:

Una en Teide.

Salamanca

Residencia:

Cuatro en Salamanca.

Valladolid.

Residencia:

Una en Valladolid.

Vizcava

Residencia:

Una en Bilbao.

Zaragoza

Ambulatorio:

Una en Calatayud.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituída en la Dirección General de Previsión en el Ministerio de Trobajo terio de Trabajo Madrid, 6 de agosto de 1968.—El Delegado general, José Ma-ría Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre pra proveer plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer diez plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar del Organismo, con destino: cuatro de ellas en la Jefatura Provincial de Cuenca, cuatro en la de Teruel y dos en la de Soria, y con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Se convoca oposición libre para proveer diez plazas del Cuerpo General Auxiliar, dotadas de un sueldo de cincuenta mil pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamenta-riamente les pueda corresponder.
- Podrán tomar parte en esta oposición los españoles ma-2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo y que no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismos Autónomos, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

 Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

 Los solicitantes demeninos deberán naber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimiento.

vicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimento.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, según dispone el apartado cuatro del artículo cuarto del referido Reglamento de 27 de junio de 1968.

En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base 11 de la convocatoria.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general Adjunto, según modelo oficial que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de recibo justificativo de naber ingresado la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico, o por transferencia bancaria a la cuenta-corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 89.445 y bajo el título: «Dirección General.—Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales.»

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacerse manifestación expresa de

comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas

- 4.ª Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Cereales quedan dispensados del límite de edad señalado. Cursarán sus instancias por conducto reglamentario, con el informe del Jefe provincial o del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona de que dependan, cuidando que las instancias se reciban en la Dirección General dentro del plazo marcado para ello.
- 5.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluídos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará a defini-tiva la lista de aspirantes admitidos.

6.ª El Tribunal calificador de esta oposición libre estara compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrisimo señor Secretario general o el ilus-

residente: El l'ustrisimo senor Secretario general o el llus-trísimo señor Secretario general Adjunto. Vocales: El ilustrísimo señor Inspector general o el señor Subinspector general y el señor Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma. Vocal-Secretario: El señor Jefe de la Sección Central o un

Subjefe de la misma.

- Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, esta Dirección General designará los miembros com-ponentes del Tribunal calificador, de acuerdo con la base an-terior, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».
- Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid darán comienzo antes de haber transcurrido ocho meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, cuando menos, el lugar, fecha y hora en que se iniciarán los ciamidos. ejercicios.
- 9.ª La oposición constará de los tres siguientes ejercicios eliminatorios:
- 1.º a) Ejercicio de mecanografía, consistente en copiar un texto único para todos los opositores facilitado por el Tribunal. exigiéndose un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

 b) Ejercicio práctico referente a la redacción de oficios y totalización de estadillos numéricos.

2.º Resolución de problemas de cálculo sobre materias incluídas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas de Bachillerato Elemental.

Contestar por escrito a un tema del adjunto programa 3.º Contestar por escrito a un tema del adjunto programa de «Legislación, normas e instrucciones del Servicio», dándose para su desarrollo el tiempo máximo de un hora. El tema se elegirá por el Tribunal y será único para todos los opositores.

Ejercicio voluntario de taquigrafía, exigiéndose un mínimo de 80 palabras por minuto. La aprobación de este ejercicio voluntario servirá para mejorar la puntuación del opositor.

10. En cada ejercicio el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendido entre 0 y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes, determi-

nará la puntuación obtenida por cada opositor en el respectivo ejercicio.

Serán excluídos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios, que serán eliminador de la media de las especiales de la menos de dos puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios, que seran eliminatorios, se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos

Las calificaciones del primero y segundo ejercicios serán publicadas en el tablón de edictos mediante relación en la que
figuren los aprobados. Al finalizar el último ejercicio los aprobados en él se clasificarán computando las notas obtenidas en
todos los ejercicios, siendo propuestos los de mayor puntuación
r como máximo en primero ficual al de vacentes enveladado. y, como máximo, en número igual al de vacantes anunciadas

11. Los opositores declarados aptos por el Tribunal aporta-rán ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de trenta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento-para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente lega lizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida
 por el Registro General de Penados y Rebeldes.
 c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldia

Comisaría de Policia o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para

el desempeño del cargo.

e) Título de Bachiller Elemental o equivalente, o en su defecto recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para

su obtención.

f) Declar

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado Provincia o Municipio y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Para el personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exento de su cumplimiento.
h) Tres fotografías tamaño carnet.
Nacional

Los empleados del Servicio Nacional de Cereales lo harán

constar así en sus instancias, quedando relevados de presentar todos los documentos excepto el señalado en el apartado e).

Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuacio-nes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la base tercera de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes ha-biendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

- 12. Los opositores declarados aptos serán destinados a las Jefaturas Provinciales de Cuenca, Soria y Teruel, no pudiendo solicitar traslado hasta haber transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de toma de posesión, según dispone el artículo 51 de las Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales. Tampoco les será concedido a los opositores aprobados la situación de excedencia voluntaria antes de haber transcurrido dos años, como mínimo, desde la fecha de toma de posesión.
- 13. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Ad-junta, de acuerdo con la legislación vigente.
- La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, José Benayas García de las Hijas.

MODELO DE INSTANCIA

	natural de provincia de
	con domicilio en provincia de
	calle o plaza de, número,
ì	nacido el día de de 19, enterado de la oposición libre
	convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales en fecha
	para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar y reuniendo todas
	y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,
SUPLICA	a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, com-
	prometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Mo-
,	vimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
	Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.
	de 1968.

PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio
Tema 2.º Organización actual: fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: nombramiento representación, facultades sustitución resolución y recursos.—Consejo Asesor.
Tema 3.º Secretario general: nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Director general, resoluciones y recursos sustitución.—Secretario general Adjunto: nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965 reorganizando la Secretaria General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: organización y funciones.—Sección de Recursos: funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

quienes pueden ser sus Jeres.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: nombramiento y atribuciones.—
Subinspector general: atribuciones.—Inspecciones de Zona: âmbito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jeres de las mismas: funciones y cometido.—Sustitución.

Tema 7.º Jeres provinciales: nombramiento y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: dependencia y misiones.—

Tema 8.º Inspectores provinciales: dependencia y misiones.— Jefes de Silo. Centro de Selección y Almacén: dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales (Orden de 12 de julio de 1967).—Preámbulo.—Normas de carácter general.—Clasificación del personal, Tema 10. Ingresos y ceses.—Situaciones.

Tema 11. Plantillas orgánicas y previsión de puestos de trabajo.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibili-

Tema 12. Régimen disciplinario: faltas, sanciones.—Tribuna-les de honor.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedi-

miento Administrativo Tema 13. Acción social.—Remuneraciones.—Disposiciones fi-nales y transitorias.

Tema 14. Responsabilidades del personal del Servicio: admi-

nistrativa, penal y civil.

Tema 15. Decreto regulador de la actual campaña cerealista
Tema 16. Circular número 419 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros
productos: ordenación de la recepción.—Recepción y almacena-

miento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales. Recepción, almacenamiento y compras en depósito en panera del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra Tema 17. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidad de venta: entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

venta de los cereales panificables.

Tema 18. Reservas y disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molturadoras.

y para las industrias molturadoras.

Tema 19. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y tranquillón.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 20. Reservas de consumo: Sistemas de formalización. Tema 21. Semillas clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales: venta, préstamo, trueque.—Abonos: distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 22. Organización del trabajo en silos centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros

de locales.—Siniestros Tema 23. Envio y Tema 23. Envio y movimiento de mercancias y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío:

clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 24. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: balance.—Creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes ad-mitidos y excluídos en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Vista la Orden ministerial de 25 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 111 y 116, de 8 y 14 de mayo, respectivamente) por la que se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y terminado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo que dispone la norma tercera de dicho texto legal.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Subsecretario, Pío Cabanillas Gallas.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

- Alda Morales, Tomás.
- Arcenegui Fernández, Jesús Joaquín de. Báscones Grijalba, Gabriel

- Bascones Grijalba, Gabriel.

 Bermúdez-Cañete Orth, Antonio.

 Bieger Herrera, Roberto.

 Blanco Gaspar, Vicente.

 Bravo Lozano, Pablo.

 Campoy Carcía, María Soledad.

 Carbonaro Herráiz, Ana María.

 Cardona Torres, Melitón.

 Castedo Moya, Julián.

 Castroviejo Bolibar, José María.

 Carvera Perry Losé Bamón.

- Castroviejo Bolioar, José Maria. Cervera Pery, José Ramón. Clavel Rivas, Valentín. Cobo Guzmán, Francisco José. Coca Pérez de Lis, José Carlos. Cortizo Nieto, José Antonio. 15.
- 18.
- Charlen Bonnet, Jesús María. Chillón Medina, José María.
- Elorrieta de Lacy, Tristán. Estella Bermúdez de Castro, Juan. Ezquieta Fernández, Manuel Jesús. 23.
- 25.
- Fabra Barreiro, Gustavo. Fernández Gallego, José María. Fernández González, Francisco Manuel.

- 29.
- 32.
- Forteza Pujol, Francisco.
 Fuster Lareu, Juan.
 Fuster Llorca, Vicente.
 Garcia Gallardo, Manuel.
 Gil Sanz, Juan Ignacio.
 Gilolmo y López, Emilio.
 Giménez Precioso, Amado. González Díaz-Llanos, Antonio Ezequiel.
- González Flórez, José. González Páramo, Casto. Gonzalo Rubio, Jerónimo.

- Hernández-Agero y Salazar, Fernando.
- Iturriaga y Pico de Coaña, Jaime de.
- Landín Carrasco, Rafael.

 Laporta y Poole, Jesús Miguel

 Lopez Sáez, Ramón Eugenio.

 Lucas Matilla, Angel de. 42.

- Luxán Meléndez, Carlos de.
 Martín Gallardo, Francisco.
 Mingo Serrano, José Ignacio.
 Mirapeix Martínez, Eudaldo.
 Moreno Fernández de Yepes, José
- Navasa Anadón, Francisco José.
- 52.
- Navasa Anadón, Francisco José.
 Ochoa de Olza y Sanz, Ignacio.
 Ortega Alvarez-Santullano, Miguel.
 Ortiz Leyba, Amelia.
 Parra Cruz, Enrique.
 Peña Fuentes, María Concepción de la.
 Pérez-Muñoz Vázquez, José Miguel.
 Pico de Coaña y de Vilacunt, Yago.
 Pita Carpenter, Tomás.
 Porras Olalla, Cermán.
 Quintano Heilpern, Juan Antonio.
 Riva y Lopez-Dóriga, Ramón de la.
 Romero de Terreros y Castilla. Juan

- 61. Romero de Terreros y Castilla, Juan Manuel.
- Romero García, Miguel.
- Sánchez Alvarez, Carlos. Sánchez Miranda, Roberto. Sánchez Paredes, Pedro. 64.
- Santaolalla Gadea, Francisco. Santos Lago, José Luis. Seijas Flores, José.
- 72.
- Serjas Fibres, Jose. Serrano Monteavaro, Miguel Angel. Seseña Díez, Santos. Soler Algaba, Antonio. Solís Gragera, Tomás. Suárez Herrero, Mercedes. Torre Fernández del Pozo, Servando 73. 74.
- Torrente Larrosa, Aurelio. Torroba Bernaldo de Quirós, Felipe.

- Trinidad Sánchez, Mario. Valbuena Briones Carlos Augusto. Valentín Isidro, Juan Mario. Valverde Pérez, Felipe.
- 79.

 Valverde Perez, Felipe.
 Vázquez Alvarez, María Isabel.
 Vázquez de la Torre, Rafael.
 Vilariño Mosquera, Ramón.
 Vizán Contra, José Félix.
 Zabalza Ramos, Ramón.
 Asensio Torres, José; Gómez Torres, Enrique; Rodríguez de Lecea, Francisco, y Sagredo Rubio, Angel, a reserva de que cada aspirante mencionado aporte la cerificación del expediente académico seguidades. tificación del expediente académico, se-gún establece la norma segunda de la convocatoria.

Buitrón Gerner, Alberto, a reserva de que haga constar que reúne las condicio-nes exigidas para tomar parte en la oposición, según establece la norma segunda

de la convocatoria.

Dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar la documentación que les falta.

Aspirante excluído

García Carcía, Nabor Manuel, por haber presentado su instancia fuera del plazo establecido en la norma segunda de la convocatoria.

de la convocatoria.

Si el aspirante excluído considera infundada su exclusión puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo Contra la resolución definiministrativo. Contra la resolución defini-tiva podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.